



REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE INVIERNO/VERANO

1. Se considera la dictación, en el período de vacaciones de Invierno/Verano, de asignaturas que históricamente presentan un alto índice de reprobación y deserción. Estas asignaturas serán impartidas en forma intensiva, por las correspondientes unidades académicas de la Universidad.
2. Una asignatura será considerada en el programa especial de Invierno/Verano, una vez que sea aprobada por la Dirección General de Pregrado, en acuerdo con las unidades académicas. Sin perjuicio de lo anterior, una asignatura será impartida en el correspondiente período, sólo si tiene una inscripción de más de 10 estudiantes.
3. Se pueden inscribir en estos cursos, los estudiantes que hayan cursado y reprobado asignaturas durante el primer o segundo semestre del año académico y posean alternativas dentro de la oferta que publicitará la Institución, para el período especial de Invierno/Verano.
4. Aquellas asignaturas que involucren el desarrollo de talleres y laboratorios, requerirán la aprobación previa de esta actividad para poder cursar la cátedra correspondiente.
5. Los (a) estudiantes que al finalizar el primer/segundo semestre del año académico, se encuentren en situación reglamentaria de eliminación o afecto a eliminación, podrán cursar una asignatura en el período especial de Invierno/Verano.
6. Las asignaturas cursadas en el programa especial se adscribirán a un parte periodo especial para estos efectos. El cursar estas asignaturas se considerará como oportunidad y su costo no está considerado en los aranceles normales de matrícula.
7. El estudiante que desee cursar una asignatura en el programa de Invierno/Verano, deberá cancelar un arancel de inscripción que será definido en la convocatoria anual. El trámite debe realizarse en el Departamento de Gestión Académica y Curricular en Antofagasta y Registro Curricular en Coquimbo en conjunto con Tesorería de la Dirección de Finanzas.



Universidad Católica del Norte

Dirección General de Pregrado

8. Un estudiante sólo tiene la posibilidad de inscribir una de las asignaturas que pueda ofrecer la Universidad, en esa temporada de Invierno/Verano. Las asignaturas tendrán como exigencia una asistencia mínima de un 80%.
9. No se permitirá la renuncia de la asignatura, ni la devolución del arancel único del programa especial invierno/verano
10. La inscripción de los (as) estudiantes en el programa de Invierno/Verano, deberá realizarse en el Departamento de Gestión Académica y Curricular en Antofagasta y Registro Curricular en Coquimbo, en el período señalado en la convocatoria. Este Departamento será la unidad encargada de verificar los requisitos exigidos a los estudiantes.
11. Las fechas de inicio y finalización de los cursos de Invierno/Verano estará contemplada en el Calendario de Actividades Docentes de cada año. Las asignaturas tendrán una duración mínima de 4 horas pedagógicas distribuidas de lunes a viernes, impartidas en 15 días hábiles, lo que completa un total de 60 horas totales por curso.
12. Toda otra situación no contemplada en los puntos anteriores será sancionada por una comisión compuesta por el Director General de Pregrado y el Jefe de Carrera a la cual pertenezca el estudiante.